



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

OFICIO No. SSPC/SPPPCCP/CNPC/00635/2020.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2020.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Autorización.

ALMIRANTE JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN
SECRETARIO DE MARINA
PRESENTE.

Me refiero al Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alertas de Tsunamis (SINAT)"**, que fue solicitado en los términos de los artículos 44 y 45 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (ROFOPREDEN) -D.O.F. 23/12/2010- a través de una petición formal por parte de la Coordinación Nacional de Protección Civil.

Sobre el particular le comunico que el pasado 2 de julio de 2020, durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 2068.-"Preventivo", se adoptó el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

Acuerdo

E.II.02/2020 "De conformidad con lo establecido con las Cláusulas Tercera, Séptima inciso j) y Octava inciso a), del contrato de Fideicomiso 2068 "Preventivo", y en los artículos 12, 14, fracción I y II, inciso a), 27, 28, 29 y 44 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010 (ROFOPREDEN), el Comité Técnico **autoriza** recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2068 "Preventivo", por la cantidad de **\$27'047,905.13 (Veintisiete millones cuarenta y siete mil novecientos cinco pesos 13/100 M.N.)**, para financiar el 100% (Cien por ciento) del Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, en virtud de que la Dirección General para la Gestión de Riesgos, manifiesta que cumple con las disposiciones legales aplicables, y se cuenta con la opinión favorable del Consejo Científico Asesor del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

El Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, será ejecutado por la **Secretaría de Marina**, en los términos de la Ficha Técnica, plazos y costos que se encuentra en la carpeta correspondiente a la presente sesión y de conformidad con el artículo 31 de las ROFOPREDEN.

Asimismo, el Comité Técnico **instruye** al Fiduciario para que en términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de las ROFOPREDEN, ponga a disposición de la Instancia Ejecutora, la cantidad de **\$27'047,905.13 (Veintisiete millones cuarenta y siete mil novecientos cinco pesos 13/100 M.N.)**.



2020
LEONA VICARIO

[Handwritten signature]



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

pesos 13/100 M.N.), para la ejecución del Proyecto Preventivo Estratégico antes mencionado.

Finalmente, en atención a la recomendación del Consejo Científico Asesor (CCA) del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, el Comité Técnico **solicita** a la Secretaría de Marina haga del conocimiento éste órgano colegiado la estrategia, que junto con el SINAT aplicará una vez que el proyecto quede concluido, para que se realice una transversalización vinculante de política pública en GIRD, con las autoridades y comunidades locales, y se implementen acciones de mitigación y prevención, y protocolos de actuación, con base en la ampliación y operación de la alerta de tsunamis".

Por lo anterior, se notifica el contenido del presente Acuerdo a efecto de que se cumpla con lo solicitado por ese Órgano Colegiado y que con fundamento al Artículo 37 de las ROFOPREDEN, en un término de **10 días hábiles** contados a partir de la Notificación del presente Oficio, la Instancia Ejecutora deberá **ratificar** ante la Coordinación Nacional de Protección Civil a través de la Dirección General para la Gestión de Riesgos, el contenido del Programa de Actividades, Plazos y Costos (**PAPC**) en función de la priorización de las acciones a realizar del desarrollo del Proyecto Preventivo Estratégico que nos ocupa.

En consecuencia se deberá remitir dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente, el calendario de aportaciones acorde a los plazos de ejecución establecidas en PAPC, tal y como lo dispone el artículo 28 de las ROFOPREDEN, además de ratificar el compromiso de cumplir con todo lo previsto en la normativa en comento y demás disposiciones aplicables conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 de la misma normativa.

Por otra parte, en atención a la recomendación del Consejo Científico Asesor del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, el Comité Técnico **solicita** a la Secretaría de Marina haga del conocimiento éste órgano Colegiado la estrategia, que junto con el SINAT aplicará una vez que el proyecto quede concluido, para que se realice una transversalización vinculante de política pública en GIRD, con las autoridades y comunidades locales, y se implementen acciones de mitigación y prevención, y protocolos de actuación, con base en la ampliación y operación de la alerta de tsunamis.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID E. LEÓN ROMERO
COORDINADOR NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CCP

Dr. Alfonso Durazo Montañón.- Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.- Para su superior conocimiento.
Lic. Alejandro Robledo Carretero.- Subsecretario de Planeación, Prevención, Protección Civil y Construcción de Paz en la SSPC.- Mismo fin.
Dra. Brisha Michelle Beltrán Pulido.- Dirección General para la Gestión de Riesgos.- Presente.
Ing. Enrique Guevara Ortiz.- Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres.- Mismo fin.
Ing. Oscar Zepeda Ramos.- Director General de Protección Civil.- Mismo fin.
Lic. Víctor M. Mojica Vilchis.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.- Mismo fin.
Dr. Carlos Noriega Curiás.- Titular de la Unidad de Seguros Pensiones y Seguridad Social de la SHCP.- Mismo fin.
Dra. Soledad Guadalupe López Acosta.- Titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal en la SSPC.- Mismo fin.
Mtra. Vanessa María Vázquez Meseguer.- Directora General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la SHCP.- Mismo fin.
Lic. Everardo Carlos Navas Becerril.- Director de Administración Fiduciaria de BANOBRAS S.N.C.- Mismo fin.
C.P. Anselmo Cortés Hernández.- Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria y Delegado Fiduciario de BANOBRAS S.N.C.- Mismo fin.

ARCHIVO DGCR.

DELIR/bmbp/pgj/ndm

Av. José Vasconcelos 221, San Miguel Chapultepec, C.P. 0650, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. Tel 5626 0000

OPERADO CON RECURSOS DEL
FONDO PARA LA PREVENCIÓN
DE DESASTRES NATURALES,
FOPREDEN.



2020
LEONA VICARIO

Handwritten signature